



- 3 OCT 1997

RAWSON,

VISTO:

El Expediente Nº 1136-MCE-97, del Ministerio de Cultura y Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Supervisora Escolar señora Haydée Mirtha ROMERO plantea en el informe sobre la Escuela Nº 55 -Jornada Simple- de Treorcky que la matrícula escolar manifiesta necesidades curriculares, sociales, afectivas y económicas especiales;

Que el reordenamiento de la institución y de su Proyecto Educativo, determina en la evaluación la necesidad del cambio de modalidad de Jornada Simple a Jornada Completa para el alumnado;

Que ello facilitaría el desarrollo de aspectos curriculares complementarios y compensatorios para la característica de dicha matrícula;

Que el Decreto Ley Nº 1820 en el Capítulo III Artículo 89 Punto II inciso b.- establece para las Escuelas Comunes de Enseñanza Primaria, la Jornada Completa para niños de seis a catorce años;

Que el objeto del cambio de Modalidad de la Escuela Nº 55 Jornada Simple a Jornada Completa, es a fin de brindar la seguridad y el respaldo legal a los alumnos que asistirán a los Talleres Pedagógicos en horario de tarde;

Que la propuesta no contradice el Artículo 329 inc. 10) de la Ley Nº 4154, prorrogada por Ley Nº 4238, por cuanto la misma no prohíbe el cambio de modalidad, sino el pago a los docentes por la modalidad de Jornada Completa;

Que están dadas todas las posibilidades para el funcionamiento de la Jornada Completa: capacidad instalada, comedor escolar y servicio de transporte escolar;

Que lo expresado precedentemente, no altera el presupuesto escolar, en virtud de que la Escuela cambia de Modalidad, pero los docentes siguen siendo de Jornada Simple;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
R E S U E L V E:

Artículo 19) ESTABLECER a partir de la fecha de la presente Resolución, el cambio de Modalidad de Jornada Simple a Jornada Completa de la Escuela Nº 55 de Treorcky.

Artículo 29) REFRENDARÁ la presente Resolución la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 39) Por la Secretaría General de la Gobernación, registrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Personal Nivel Primario y Registros, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación General Básica, Supervisión Técnica General Nivel Primario, Área de Estadística Educativa, y cumplido. ARCHIVASE.

Expediente del  
dossier

SECRETARIA DE  
D. Registro y Verif. Educ.  
Ministerio de Cultura y Educ.

Dr. ROBERTO WASSON  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION XIII Nº 520

RESOLUCION MCEYE Nº 892

Prof. GRACIELA M. ALBERTELLA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
Ministerio de Cultura y Educación

9 de Julio 24 - (9103) Rawson - Chubut - Tel. 82341 / 344 - Fax 82345

C.P.I.E.  
CHUBUT  
Nº 000863